

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

7202 *Resolución de 17 de marzo de 2026, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Pérez Roth.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2025 (BOE de 3 de diciembre de 2025), y habiéndose acreditado por la persona candidata propuesta los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, por la que se da publicidad al Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial de Canarias» de 7 de enero de 2025).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio y en el artículo 84 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

Señor Eduardo Pérez Roth, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Microbiología» adscrita al Departamento de Bioquímica, Microbiología, Biología Celular y Genética.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la persona interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, 17 de marzo de 2026.—El Rector, Francisco Javier García Rodríguez.